

1956

RESOLUCIÓN EXENTA N°

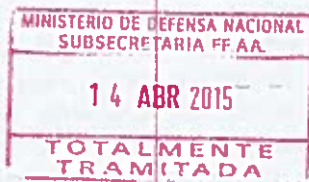
SANTIAGO, 08 ABR 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
5. El Decreto 248 de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
6. El Decreto Supremo N° 212 de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
7. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
8. Solicitud de Adquisición N° 251 de 26 de marzo de 2015;
9. Presupuesto de 20 de marzo de 2015, del Ejército de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, sumado a lo anterior, le corresponderá a la Subsecretaría, de conformidad con la letra o) del artículo 24 del Decreto Supremo N° 248, de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.424 citada, adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieran para el desempeño de sus funciones.
3. Que, en este sentido la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el marco de la visita protocolar de la Ministra de Defensa de Italia, de conformidad a la solicitud de adquisición N°251 de 26 de marzo de 2015, ya citada, requiere la contratación del servicio de alimentación para 30 personas en el Club Militar de Lo Curro, de acuerdo a Presupuesto en referencia, que forma parte integrante de la presente resolución.



1956

2015 02 26

4. Que, consultado el portal www.mercadopublico.cl se establece que no existen ofertas disponibles para la contratación requerida en la modalidad Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
5. Que, por este acto la Subsecretaría contrata el servicio con el Comando de Bienestar del Ejército RUT N° 61.101.045-1, para realizar el servicio de alimentación para 30 personas con motivo de la visita protocolar de la Ministra de Defensa Nacional de Italia, para el día 26 de marzo del corriente, no obstante y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la presente contratación podrán iniciarse con anterioridad, sin esperar la total tramitación de la Resolución que la aprueba, cuyo valor de acuerdo a presupuesto presentado ya citado, asciende a la suma de \$774.000.- (setecientos setenta y cuatro mil pesos) IVA Incluido.
6. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar el pago que corresponda, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la factura respectiva, las que deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro y la recepción conforme de ésta será otorgada por el Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa Nacional.
7. Que, la presente contratación se configura la causal establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que indica "...Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con el artículo 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, que señala "...Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes", como ocurre en la contratación en comento.
8. Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada precedentemente, entre otras, las señaladas en el numeral 7 del artículo 10, del citado reglamento, no requerirán de tres cotizaciones, sumado a lo dispuesto en el artículo 53 del mismo cuerpo reglamentario, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información".
9. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa con el Comando de Bienestar del Ejército RUT N° 61.101.045-1, en el marco de la visita protocolar de la Ministra de Defensa de Italia, de conformidad a la solicitud de adquisición N°251 de 26 de marzo de 2015, ya citada, requiere contratación del servicio de alimentación para 30 personas en el Club Militar de Lo Curro, de acuerdo a Presupuesto en referencia, que forma parte integrante de la presente resolución, configurándose a estos efectos la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral séptimo letra b) artículo 10° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de dicho texto legal.
2. El gasto de la presente resolución es de \$774.000.- (setecientos setenta y cuatro mil pesos) IVA Incluido.
3. **EMÍTASE**, la correspondiente orden de compra al Comando de Bienestar del Ejército RUT N° 61.101.045-1.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem, 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature in blue ink]

**GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



[Handwritten signature in blue ink]

M/SCH/SEP/SPF/CGB

Distribución:

- 1. SS.FF.AA. DIV. PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 2. SS.FF.AA. Archivo General



Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.